



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1996/100
15 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996
Nueva York, 24 de junio a 26 de julio de 1996
Tema 1 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Programa provisional anotado

En este documento se presentan el programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1996 en la sección I y las anotaciones al programa provisional en la sección II.

I. PROGRAMA PROVISIONAL

El programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1996 del Consejo se ha preparado tomando como base la lista de temas aprobados por el Consejo en su período de sesiones de organización de 1996 (decisión 1996/203).

Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1996

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de alto nivel

2. Cooperación internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas.

Serie de sesiones de coordinación

3. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los temas siguientes:
 - a) Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza;
 - b) Aplicación de las conclusiones convenidas en relación con el tema de la serie de sesiones de coordinación de 1995 del Consejo.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

4. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política;
 - b) Coordinación de las actividades a nivel de todo el sistema: fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las instituciones de Bretton Woods en las esferas del desarrollo económico y social en todos los niveles, inclusive sobre el terreno;
 - c) Examen de los informes de las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos.

Serie de sesiones de carácter general

5. Cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos: informes de los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas:
 - a) Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre;
 - b) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;
 - c) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas;
 - d) Cuestiones relativas a los derechos humanos;
 - e) Adelanto de la mujer;
 - f) Cuestiones relativas al desarrollo social;
 - g) Prevención del delito y justicia penal;
 - h) Estupefacientes;
 - i) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
6. Cuestiones económicas y ambientales: informes de los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas:
 - a) Desarrollo sostenible;
 - b) Comercio y desarrollo;
 - c) Alimentación y desarrollo agrícola;
 - d) Recursos naturales;
 - e) Energía;
 - f) Cuestiones de población;
 - g) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - h) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;
 - i) Cumplimiento de la resolución 50/106 de la Asamblea General: negocios y desarrollo.

7. Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas.
8. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
9. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Cooperación internacional en materia de informática;
 - c) Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.
10. Organizaciones no gubernamentales.
11. Cuestiones de programas y otras cuestiones afines en las esferas económica y social y esferas conexas.
12. Ideas nuevas e innovadoras para generar fondos.

II. ANOTACIONES

Tema 1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En su período de sesiones de organización de 1996, el Consejo aprobó el programa provisional para su período de sesiones sustantivo (decisión 1996/203).

De conformidad con el artículo 12 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/5715/Rev.2), toda propuesta de inclusión de temas suplementarios en el programa que se presente se distribuirá tan pronto se reciba, y se publicará una lista suplementaria de temas como adición al programa provisional.

A. Serie de sesiones de alto nivel

Tema 2. Cooperación internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión de Estupefacientes que recomendase al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones del alto nivel que había de celebrar en 1995 los cambios que debían efectuarse en las actividades de fiscalización de drogas (resolución 48/12, párr. 9).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó al Consejo Económico y Social a que, al examinar la cuestión de la cooperación internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la

distribución ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en su serie de sesiones de alto nivel, prestase especial atención al informe de la Comisión de Estupefacientes solicitado en el párrafo 11 de la resolución 48/12 de la Asamblea General (resolución 49/168).

En su período de sesiones de organización de 1996, el Consejo Económico y Social decidió que la serie de sesiones de alto nivel del Consejo de 1996 se dedicara a examinar el siguiente tema principal: "Cooperación internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas" (decisión 1996/202).

El Consejo tendrá ante sí, en su serie de sesiones de alto nivel, el informe del Secretario General al respecto.

El Consejo también tendrá ante sí, para su información, el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1995 (E/1996/18).

El Consejo también tendrá ante sí el Estudio Económico y Social Mundial, 1996, preparado de conformidad con la resolución 118 (II) de la Asamblea General y la resolución 1983/50 del Consejo Económico y Social. La primera parte del Estudio contendrá la evaluación por el Secretario General de la situación económica mundial a mediados de 1996, incluidos los acontecimientos recientes y las perspectivas a corto plazo de las economías desarrolladas, en transición y en desarrollo y la situación en materia de comercio internacional y corrientes financieras. En la segunda parte se analizarán diversos aspectos de la política relativa a la formación de capitales en todo el mundo. En la tercera parte se examinarán varias tendencias y acontecimientos sobresalientes en las esferas económica y social. El Estudio contendrá también un anexo de datos estadísticos sobre la situación mundial actual en materia de economía, comercio, finanzas y energía.

Documentación

Informe del Secretario General sobre cooperación internacional en la lucha contra los estupefacientes

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1995 (E/1996/18)

Estudio Económico y Social Mundial, 1996

B. Serie de sesiones de coordinación

Tema 3. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los temas siguientes:

- a) Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza
- b) Aplicación de las conclusiones convenidas en relación con el tema de la serie de sesiones de coordinación de 1995 del Consejo

De conformidad con la decisión 1995/321 del Consejo Económico y Social, la serie de sesiones de coordinación de 1996 del Consejo se dedicará al examen del tema "Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza", y dicho examen se centrará en las siguientes esferas:

- a) Coordinación del apoyo de las Naciones Unidas para facilitar los planes y programas nacionales de erradicación de la pobreza, así como la prestación de servicios sociales básicos, en particular sobre el terreno, y recursos de que dispone el sistema de las Naciones Unidas para esos fines;
- b) Coordinación de los esfuerzos de las Naciones Unidas destinados a asegurar que en todas sus actividades de erradicación de la pobreza se tenga plenamente en cuenta la perspectiva de género;
- c) Modos de supervisar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la erradicación de la pobreza, en el contexto de la armonización de los programas de trabajo plurianuales de las comisiones orgánicas del Consejo, de conformidad con el decimotercer párrafo de las conclusiones convenidas 1995/1 (véase A/50/3, cap. III, párr. 22).

Para su examen del tema, el Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la cuestión, el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su período extraordinario de sesiones de 1996 y el informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre las actividades previstas en apoyo del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, tal como pidió la Asamblea General en su resolución 50/107 (véase también las anotaciones sobre el tema 5 f)).

De conformidad con la resolución 45/264 de la Asamblea General y de la decisión 1996/203 del Consejo, la serie de sesiones de coordinación del Consejo se dedicarán también al examen de la aplicación de las conclusiones convenidas en relación con el tema de la serie de sesiones de coordinación de 1995 del Consejo sobre el seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y la aplicación de los resultados de las principales conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en la esferas económica y social y esferas conexas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su período extraordinario de sesiones (E/1996/29)

Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre actividades previstas en apoyo al primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de 1995 del Consejo en relación con el seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y la aplicación de los resultados de las principales conferencias organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1995 (E/1996/18)

Informe de la 29ª serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación, celebrada el 16 de octubre de 1995 (E/1996/4 y Corr.1)

C. Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

El Consejo tendrá ante sí las notas del Secretario General por las que transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre locales y servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno y los comentarios del Comité Administrativo de Coordinación al respecto.

Tema 4. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

En el período de sesiones sustantivo de 1996 del Consejo, la reunión de alto nivel de la serie de reuniones dedicadas a actividades operacionales se centrará en el examen del fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods en las esferas del desarrollo social y económico a todos los niveles, inclusive sobre el terreno (resolución 1995/50 del Consejo). El Consejo tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre este tema (véase también el subtema b) infra).

a) Cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política

En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo, en su resolución 1995/50, decidió que entre los temas que se tratarían en las reuniones de trabajo sobre las actividades operacionales habían de figurar:

a) Cuestiones de coordinación sobre el terreno relativas al tema examinado en la reunión de alto nivel del anterior período de sesiones sustantivo del Consejo;

b) Cuestiones relativas a los presupuestos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, con miras a:

- i) Promover una mayor transparencia presupuestaria respecto de los recursos, incluso en lo que atañe a los gastos administrativos de los diversos fondos y programas;
- ii) Examinar los nexos entre los gastos administrativos y los gastos por concepto de programas;
- iii) Asegurar la máxima eficacia en la utilización de los recursos;
- iv) Promover la transparencia presupuestaria con respecto a los recursos movilizados por los países en desarrollo para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluidos los recursos provenientes del sector privado;

c) Cuestiones relacionadas con:

- i) El fortalecimiento de la capacidad nacional para la gestión y coordinación de la asistencia internacional;
- ii) Una mayor participación de los países en la evaluación de la eficacia y eficiencia de la asistencia que proporcionan los fondos y programas de las Naciones Unidas;
- iii) La promoción de una mayor colaboración entre los fondos y programas de las Naciones Unidas en la evaluación de sus actividades;

d) Cuestiones relativas a las adquisiciones, en particular de bienes provenientes de los países en desarrollo;

e) Cuestiones relativas al empleo de los servicios de expertos nacionales y la utilización de tecnologías locales;

f) Cuestiones relativas a la prioridad que se ha de dar, en particular, a los países menos adelantados y a los países africanos.

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Consejo a que, durante la serie de sesiones sobre actividades operacionales de sus períodos de sesiones sustantivos de 1996 y 1997, examinara las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas con miras a lograr la plena aplicación de la resolución 50/120 de la Asamblea. La Asamblea también subrayó, entre otras cosas, el importante papel que desempeñan los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas en la transferencia y facilitación de los conocimientos técnicos y sustantivos necesarios para apoyar la ejecución nacional de los programas y proyectos financiados por las Naciones Unidas e invitó al Secretario General a que, en colaboración con los jefes de los organismos especializados, informara al Consejo Económico y Social acerca de

las medidas adoptadas por dichos organismos para dar cumplimiento a su resolución 47/199 en lo que respecta, en especial, a la ejecución nacional. La Asamblea también pidió al Secretario General que, tras consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas presentara al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1996, un proceso apropiado de gestión que contuviera orientaciones, objetivos, pautas y plazos claros para la cabal aplicación de la resolución 50/120 de la Asamblea General. La Asamblea además invitó al Consejo a que, en su período de sesiones sustantivo de 1996, examinara, entre otras cosas, las cuestiones de la armonización y los servicios administrativos, los locales comunes y la supervisión y evaluación y a que, en su período de sesiones sustantivo de 1997 examinara, entre otras cosas, la creación de capacidad, la coordinación sobre el terreno y a nivel regional y los recursos, basándose en los informes del Secretario General sobre la marcha de los trabajos incluidas las recomendaciones pertinentes. La Asamblea decidió que como parte integrante del próximo examen general trienal de políticas, que se realizaría en 1998, tras consultar a los Estados Miembros, se evaluarán los efectos de las actividades operacionales para el desarrollo y pidió al Secretario General que presentara al Consejo, en sus períodos de sesiones sustantivos de 1996 y 1997, información sobre los progresos realizados a ese respecto (resolución 50/120).

- b) Coordinación de las actividades a nivel de todo el sistema: fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las instituciones de Bretton Woods en las esferas del desarrollo económico y social en todos los niveles, inclusive sobre el terreno

En su resolución 1995/50, el Consejo, recordando que, según lo estipulado en la resolución 48/162 de la Asamblea General, su función en la serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo consistía, entre otras cosas, en proporcionar al sistema de las Naciones Unidas un mecanismo de coordinación multisectorial y orientación general a nivel de todo el sistema, reafirmó que para aumentar la eficacia y eficiencia de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia para el desarrollo se requería un auténtico compromiso de dar cumplimiento a las resoluciones 47/199 y 48/162 de la Asamblea General, incluso en lo que respecta a la necesidad de incrementar sustancialmente los recursos disponibles en forma previsible, continua y segura, en consonancia con las necesidades de los países en desarrollo, y decidió que la reunión de alto nivel de 1996 sobre las actividades operacionales dirigiera especialmente su atención a fortalecer la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las instituciones de Bretton Woods en las esferas del desarrollo social y económico, en todos los niveles, inclusive sobre el terreno.

En su resolución 50/120, la Asamblea General tomó nota de la resolución 1995/50 del Consejo.

- c) Examen de los informes de las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos

De conformidad con los párrafos 21 a 30 del anexo I de la resolución 48/162 de la Asamblea General relativos a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas para el desarrollo, los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se han convertido en Juntas Ejecutivas. Dichas Juntas se encargan de prestar apoyo intergubernamental y supervisar las actividades de cada fondo o programa en consonancia con la orientación normativa general que den la Asamblea y el Consejo, de conformidad con sus funciones respectivas establecidas en la Carta, a fin de asegurar que respondan adecuadamente a las necesidades y prioridades de los países receptores. Las Juntas están supeditadas a la autoridad del Consejo y presentan informes anuales al Consejo en su período de sesiones sustantivo, que pueden incluir recomendaciones, cuando proceda, para fortalecer la coordinación sobre el terreno. Cada una de las Juntas Ejecutivas celebra períodos de sesiones anuales.

En el párrafo 30 del anexo I de su resolución 48/162, la Asamblea General decidió que se debían aplicar al Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos los mismos arreglos que al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y, para ese fin, se debían celebrar a la brevedad posible consultas entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

En su resolución 50/8, la Asamblea General decidió, siempre que conviniera en ello la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria se transformara en Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, integrada por 36 miembros elegidos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y que el Consejo Económico y Social y el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación eligieran a 18 miembros cada uno según se estipulaba en el párrafo 2 de la resolución.

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió, a fin de asegurar una interacción efectiva y eficiente entre la Asamblea, el Consejo y cada una de las Juntas Ejecutivas, que cada Junta presentara al Consejo en su período de sesiones sustantivo, un informe anual sobre sus programas y actividades (resolución 48/162, anexo I, párr. 29). En su período de sesiones sustantivo de 1994, el Consejo pidió a los fondos y programas de las Naciones Unidas para el desarrollo que, por intermedio de sus Juntas Ejecutivas, incluyeran en sus informes anuales al Consejo, que debían tener una estructura común: a) una sección en la que se esbozaran las medidas adoptadas para aplicar las decisiones del examen trienal de la política relativa a las actividades operacionales; y b) una sección sobre las actividades emprendidas y las medidas

adoptadas en relación con el tema escogido para la reunión de alto nivel de la serie de sesiones sobre actividades operacionales (resolución 1994/33).

En su resolución 1995/51, el Consejo pidió a los jefes de los fondos y programas de las Naciones Unidas que informaran al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1996, a través de sus Juntas Ejecutivas, de las medidas que hubieran adoptado con objeto de seguir perfeccionando y aplicando efectivamente los procedimientos para: a) determinar el efecto general y el desempeño de los fondos y programas de las Naciones Unidas y las medidas para asegurar que se diera más prioridad a las actividades de supervisión y evaluación, así como la puesta en práctica de sus conclusiones, de conformidad con la resolución 47/199 de la Asamblea General; b) fortalecer la capacidad nacional para la gestión y coordinación de la asistencia internacional; c) mejorar la participación nacional en el proceso de evaluación de la eficiencia y eficacia de la asistencia prestada por los fondos y programas de las Naciones Unidas; y d) promover una mayor colaboración entre los fondos y programas de las Naciones Unidas en la evaluación de sus actividades. En la misma resolución el Consejo pidió a las Juntas Ejecutivas que, en los informes que le presentaran, determinaran los problemas, las oportunidades y las esferas específicas en que el Consejo debía proporcionar coordinación multisectorial y dar orientaciones generales a nivel de todo el sistema y que formularan las correspondientes propuestas que debían analizarse más detenidamente como base de las recomendaciones al Consejo, a fin de garantizar que las políticas formuladas por la Asamblea General, en particular durante la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales, se aplicaran debidamente a nivel de todo el sistema. El Consejo instó también a los fondos y programas, e invitó a los organismos especializados, a que estudiaran las posibilidades de mejorar la eficacia de los servicios administrativos en función de su costo, incluida la posibilidad de utilizar servicios administrativos comunes a nivel local, con el fin de fortalecer la ejecución de los programas, y a que le informaran al respecto en su período de sesiones sustantivo de 1996.

Documentación

Informes del Secretario General sobre las actividades operacionales para el desarrollo realizadas por el sistema de las Naciones Unidas

Informes de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas

Informes de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

Informe anual del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Informe anual del Fondo de Población de las Naciones Unidas

Informe anual del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1995 (E/1996/18)

Notas del Secretario General por las que transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Locales y servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno" y los comentarios al respecto del Comité Administrativo de Coordinación (E/1996/43 y A/51/124-E/1996/44)

Nota de la Secretaría sobre el fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las instituciones de Bretton Woods en las esferas del desarrollo económico y social a todos los niveles, inclusive sobre el terreno

D. Serie de sesiones de carácter general

Tema 5. Cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos: informes de los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas

a) Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al coordinador de actividades de socorro en casos de emergencia que preparara un informe anual para el Secretario General sobre la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, con información acerca del fondo renovable central de emergencia, que se presentaría a la Asamblea por conducto del Consejo (resolución 46/182, anexo, párr. 35 i)). En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo pidió al Secretario General que, en la fecha que determinara el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1996, presentara un informe amplio y analítico, que contuviera opciones, propuestas y recomendaciones para examinar y reforzar todos los aspectos de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la asistencia humanitaria. A fin de facilitar ese proceso, el Consejo decidió, entre otras cosas, pedir al Secretario General y a los organismos, las organizaciones, los programas y los fondos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que incluyeran en los informes que le presentarán en su período de sesiones sustantivo de 1996 una sección relativa a los progresos hechos en el examen de esas cuestiones y a la plena aplicación de la resolución 46/182 de la Asamblea General (resolución 1995/56). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió remitir las deliberaciones ulteriores sobre esos asuntos, inclusive las relativas al Fondo Rotatorio Central para Casos de Emergencia, al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1996 (resolución 50/57).

Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda afectadas por la sequía. El Secretario General informa anualmente al Consejo sobre la situación de esta cuestión (resolución 1983/46 del Consejo).

El Consejo oírán también informes orales sobre las cuestiones siguientes:

a) Asistencia para la reparación de los daños causados por la guerra en la República del Yemen. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo instó a todos los Estados Miembros, a todas las organizaciones y programas de las Naciones Unidas y a todas las demás organizaciones e instituciones internacionales a que facilitaran el apoyo y la ayuda necesarios

al Gobierno de la República del Yemen en el proceso de reparación en el daño causado por la guerra a la infraestructura económica y pidió al Secretario General que informara al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1996 sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución sobre ese tema (resolución 1995/41).

b) Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que intensificaran sus esfuerzos para movilizar toda la asistencia posible al Gobierno del Líbano en sus actividades de reconstrucción y desarrollo y pidió al Secretario General que informara al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1996 sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución sobre este tema (resolución 1995/42).

c) Asistencia para la reconstrucción de Madagascar después de las catástrofes naturales de 1994. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo pidió a las organizaciones internacionales y regionales, a los organismos especializados, a las instituciones financieras y a las instituciones voluntarias que apoyaran, en el marco de sus respectivos programas, las peticiones de asistencia formuladas por el Gobierno de Madagascar durante la fase de rehabilitación y reconstrucción; también pidió al Secretario General que adoptara las medidas que procediera para ayudar al Gobierno de Madagascar a movilizar los recursos necesarios para superar los efectos de los desastres naturales e informara al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1996 sobre los progresos realizados en la aplicación de esa resolución (resolución 1995/43).

d) Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia. En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, habida cuenta de la crítica situación imperante en Somalia, tomara todas las medidas necesarias para la aplicación de la resolución sobre el tema y que informara de los progresos logrados al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1996 y a la Asamblea en su quincuagésimo primer período de sesiones (resolución 50/58 G).

e) Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África. En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe global y consolidado sobre la situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África en su quincuagésimo primer período de sesiones y que presentara un informe oral al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1996 (resolución 50/149).

Documentación

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

b) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993-2003), según lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 16 de su resolución 48/91. En esa resolución, la Asamblea proclamó el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que se iniciaría en 1993, y aprobó el Programa de Acción propuesto para el Decenio, que figura en el anexo de la resolución. La Asamblea encargó al Consejo y a la Comisión de Derechos Humanos que, en colaboración con el Secretario General, coordinaran los programas y evaluaran las actividades realizadas en relación con el Decenio y pidió al Secretario General que presentara al Consejo un informe anual pormenorizado sobre todas las actividades de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en que se analizara la información recibida acerca de las actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial.

Se señala a la atención del Consejo la resolución 50/136 de la Asamblea General.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

c) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo pidió a su Presidente que continuara manteniendo estrechos contactos con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre las cuestiones indicadas en la resolución 1995/58 del Consejo y que informara a ese respecto al Consejo; y pidió al Secretario General que vigilara la aplicación de la resolución y que informara a ese respecto al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1996 (resolución 1995/58). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo que, en consulta con el Comité Especial siguiera considerando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea (resolución 50/34).

Asistencia al pueblo palestino. En su 63º período de sesiones, en 1977, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara informes anuales sobre la cuestión de la asistencia al pueblo palestino (resolución 2100 (LXIII)).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo, le presentara un informe en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución 50/58 H relativa al tema.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Informe del Presidente del Consejo relativo a las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino

d) Cuestiones relativas a los derechos humanos

El Consejo considerará las observaciones generales formuladas por el Comité de Derechos Humanos y el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el informe del Comité de los Derechos del Niño.

El Consejo examinará también el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 52º período de sesiones (Ginebra, 18 de marzo a 26 de abril de 1996) y el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El Consejo examinará también la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 23 de marzo de 1976. De conformidad con el artículo 45 del Pacto, la Comisión de Derechos Humanos informa todos los años de sus actividades a la Asamblea General por conducto del Consejo. En 1996, el Comité de Derechos Humanos celebrará su 56º período de sesiones en la Sede del 18 de marzo al 4 de abril, su 57º período de sesiones en Ginebra del 8 al 26 de julio y su 58º período de sesiones en Ginebra del 21 de octubre al 8 de noviembre.

Cabe recordar que, en su período de sesiones de organización de 1983, el Consejo invitó al Comité de Derechos Humanos a considerar la posibilidad de modificar su calendario de reuniones de manera que el informe del Comité pudiera presentarse a la Asamblea General por conducto del Consejo en su primer período ordinario de sesiones (decisión 1983/101). En su período de sesiones de organización para 1985, el Consejo aprobó los arreglos provisionales propuestos por el Comité de Derechos Humanos, a saber, que el Comité transmitiera periódicamente al Consejo los comentarios generales aprobados por el Comité de conformidad con el párrafo 4 del artículo 40 del Pacto; y, sin perjuicio de volver a examinar en un período de sesiones ulterior los arreglos existentes,

el Consejo decidió autorizar al Secretario General para que transmitiese el informe anual del Comité de Derechos Humanos directamente a la Asamblea (decisión 1985/105).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Consejo encomendó al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la tarea de observar, a partir de 1987, la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 1985/17 del Consejo). Se recordará que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 3 de enero de 1976. En virtud del artículo 16 del Pacto, los Estados partes se comprometen a presentar al Secretario General informes sobre las medidas que hayan adoptado y los progresos realizados con el fin de asegurar el respeto de los derechos reconocidos en el Pacto. El Secretario General debe transmitir al Consejo copias de los informes para que éste los examine.

El Consejo tendrá ante sí el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 13° y 14° (Ginebra, 20 de noviembre a 8 de diciembre de 1995 y 30 de abril a 17 de mayo de 1996).

Comité de los Derechos del Niño. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea, anexo). De conformidad con el artículo 43 de la Convención, se estableció el Comité de los Derechos del Niño encargado de examinar los progresos alcanzados por los Estados partes en el desempeño de sus obligaciones con arreglo a la Convención. De conformidad con el artículo 44 de la Convención, el Comité presenta un informe sobre sus actividades a la Asamblea cada dos años, por intermedio del Consejo.

Comisión de Derechos Humanos. El informe de la Comisión ha de contener su respuesta a las siguientes resoluciones:

a) La resolución 1995/32 del Consejo, en que éste autorizó el establecimiento de un grupo de trabajo abierto que se reunirá entre los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos con el fin exclusivo de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, para su examen y aprobación por la Asamblea General en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. El Consejo pidió que la Comisión en su 52° período de sesiones examinara la marcha de las actividades del Grupo de Trabajo y transmitiera sus comentarios al Consejo en su período de sesiones de 1996;

b) La resolución 50/188 de la Asamblea General, en que ésta decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, en particular, la situación de grupos minoritarios, como la comunidad Baha'i, en su quincuagésimo primer período de sesiones, a la luz de los elementos adicionales que le proporcionarían la Comisión y el Consejo;

c) La resolución 50/189 de la Asamblea General, en que ésta decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en el Afganistán en su quincuagésimo primer período de sesiones, a la luz de los elementos adicionales que le proporcionarían la Comisión y el Consejo;

d) La resolución 50/191 de la Asamblea General, en que ésta decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en el Iraq en su quincuagésimo primer período de sesiones, a la luz de los elementos adicionales que le proporcionarían la Comisión y el Consejo;

e) La resolución 50/196 de la Asamblea General, en que ésta decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití en su quincuagésimo primer período de sesiones, sobre la base de la información que le proporcionarían la Comisión y el Consejo.

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; también decidió, entre otras cosas, que el Alto Comisionado fuera el funcionario de las Naciones Unidas que tendría la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos bajo la dirección y autoridad del Secretario General. La Asamblea pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades, de conformidad con su mandato, a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo, a la Asamblea (resolución 48/141).

El derecho al desarrollo. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo aprobó la petición que le había hecho la Comisión de Derechos Humanos de que siguiera examinando la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (decisión 1995/258). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea pidió encarecidamente a la Comisión que siguiera formulándole propuestas, por conducto del Consejo, sobre las medidas que hubieran de adoptarse en la materia (resolución 50/184).

Documentación

Nota de la Secretaría por la que se transmiten las observaciones generales del Comité de Derechos Humanos

Informes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 13° y 14° (E/1996/22 y Add.1)

Informe del Comité de los Derechos del Niño (A/51/47)

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 52° período de sesiones (E/1996/23)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/51/36)

Documentación de información

Informes presentados por los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por los organismos especializados

Informes presentados por los organismos especializados de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo

Actas resumidas de los períodos de sesiones 13° y 14° del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

e) Adelanto de la mujer

El Consejo examinará el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 15° período de sesiones (Nueva York, 15 de enero a 2 de febrero de 1996), el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la labor de su 40° período de sesiones (Nueva York, 11 a 22 de marzo de 1996) y el informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 16° período de sesiones. En su decisión 1995/252, el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el 40° período de sesiones de la Comisión.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue establecido en virtud del artículo 17 de la Convención con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención. En virtud del artículo 21 de la Convención, el Comité, por conducto del Consejo, informará anualmente a la Asamblea General sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y los datos transmitidos por los Estados partes en la Convención.

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. De conformidad con la resolución 1990/15 del Consejo, la Comisión, en su 40° período de sesiones, examinará los tres temas prioritarios siguientes: con respecto a la igualdad, la eliminación de los estereotipos de la mujer en los medios de difusión; con respecto al desarrollo, la atención de los niños y las personas a cargo, incluida la distribución de responsabilidades de trabajo y de familia, y con respecto a la paz, la educación para la paz.

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Asamblea, el Consejo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituyeran un mecanismo intergubernamental en tres planos al que incumbiría la función primordial en la formulación de la política y el seguimiento generales y en la coordinación de la aplicación y supervisión de la Plataforma de Acción; decidió que la Comisión, en su carácter de comisión orgánica del Consejo, desempeñara un papel central en la tarea de supervisar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la aplicación de la Plataforma de Acción y de asesorar al Consejo a ese respecto, y que el Consejo supervisara la coordinación de la aplicación de la Plataforma de Acción y se ocupara de la coordinación general del seguimiento y la aplicación de los resultados de todas las conferencias internacionales de las Naciones Unidas sobre cuestiones económicas, sociales y conexas y le presentara informes a ese respecto; y pidió a la Comisión que, en su 40° período de sesiones, preparara su programa de trabajo multianual para el período 1996-2000 de manera que pudiese examinar las esferas de especial preocupación enunciadas en la Plataforma de Acción y considerara la forma de incorporar en su programa de trabajo el seguimiento de la Conferencia,

así como la forma de desarrollar la función de activación que le cabía para incorporar una perspectiva de género en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de un planteamiento temático y claro del examen de la Plataforma de Acción y la contribución que podían aportar las demás comisiones orgánicas del Consejo, y que presentara al Consejo sus recomendaciones sobre el programa de trabajo multianual de manera que éste, teniendo en cuenta, coordinando y armonizando los distintos programas de trabajo, incluidos los sistemas de presentación de informes, de todas las comisiones en el ámbito del adelanto de la mujer, pudiera adoptar una decisión al respecto en su reunión de 1996. La Asamblea invitó además al Consejo a que revisara e incrementara el mandato de la Comisión, teniendo en cuenta la Plataforma de Acción y la necesidad de sinergia con todas las demás comisiones que se ocupaban de asuntos conexos y con la aplicación de los resultados de la conferencia y de que ello se efectuara en el marco de todo el sistema. La Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto de la Comisión y del Consejo, le presentara, en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe acerca de los medios de aumentar la capacidad de la Organización y del sistema de las Naciones Unidas para prestar apoyo a la labor continua de seguimiento de la Conferencia de la forma más integrada y eficaz posible, incluso en la esfera de las necesidades de recursos humanos y financieros. La Asamblea pidió también al Secretario General que presentara todos los años a la Comisión y a la Asamblea, por conducto del Consejo, un informe acerca de las medidas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (resolución 50/203).

De conformidad con su resolución 1993/16, el Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001. En esa resolución, el Consejo pidió al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, tomara las disposiciones necesarias para que se revisara el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema después de que la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz hubiera formulado y aprobado la Plataforma de Acción y la segunda revisión y evaluación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, y decidió que se diera a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como al Comité del Programa y de la Coordinación, competencia para vigilar los progresos del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer.

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocase una reunión de un grupo de expertos, con la participación de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer como parte del programa ordinario de la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría, cuyo cometido sería formular recomendaciones para mejorar la coordinación de las diversas actividades de los organismos de las Naciones Unidas en relación con la cuestión de la violencia entre las trabajadoras migratorias y elaborar indicadores concretos que sirvan de base para determinar la situación de las trabajadoras migratorias, a fin de presentarlos por los conductos ordinarios a la Asamblea en su quincuagésimo primer período de sesiones (resolución 50/168).

Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. En su 60º período de sesiones, celebrado en 1976, el Consejo decidió crear el Instituto como órgano autónomo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, financiado mediante contribuciones voluntarias; también aprobó directrices para el Instituto (resolución 1998 (LX)). El estatuto de la Junta fue aprobado por el Consejo y refrendado por la Asamblea General (decisión 1984/124 del Consejo y resolución 39/249 de la Asamblea). El Instituto funciona bajo la dirección de la Junta de Consejeros, que presenta informes anuales al Consejo.

Documentación

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 15º período de sesiones

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 40º período de sesiones (E/1996/26)

Informe del Secretario General acerca de los medios de mejorar la capacidad de la Organización y del sistema de las Naciones Unidas para apoyar la labor continua de seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz

Informe del Secretario General sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias

Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 16º período de sesiones

Informe del Secretario General sobre el plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001

f) Cuestiones relativas al desarrollo social

El Consejo tendrá ante sí el Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su período extraordinario de sesiones. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo decidió que la Comisión de Desarrollo Social celebrara un período extraordinario de sesiones en 1996 con objeto de, entre otras cosas, reexaminar su mandato, sus atribuciones y su ámbito de acción; elaborar su programa de trabajo plurianual, y analizar la periodicidad de sus sesiones a la luz de lo anterior y hacer recomendaciones al Consejo a ese respecto. El Consejo decidió asimismo, a la luz de esas recomendaciones, examinar en 1996 la composición de la Comisión y la periodicidad de sus períodos de sesiones (resolución 1995/60).

En la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo decidió que la Comisión examinara el siguiente tema en su período extraordinario de sesiones de 1996: Estrategias y medidas para la erradicación de la pobreza: a) Formulación de estrategias integradas; b) Atención de las necesidades humanas básicas de todos, y c) Promoción de programas de autosuficiencia y de iniciativas basadas en la comunidad. El Consejo decidió asimismo que el

período extraordinario de sesiones se celebrara del 21 al 31 de mayo de 1996 (decisión 1995/324).

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.
En su resolución 50/161, de 22 de diciembre de 1995, la Asamblea decidió que ella misma, en ejercicio de su función normativa, el Consejo, en ejercicio de su función general de orientación y coordinación, y una Comisión de Desarrollo Social revitalizada constituyeran un proceso intergubernamental de tres niveles en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción aprobados en la Cumbre, y reafirmó que el Consejo proporcionaría una orientación general y supervisaría la coordinación, a nivel de todo el sistema, respecto de la aplicación de los resultados de la Cumbre y formularía recomendaciones sobre el particular. La Asamblea invitó también al Consejo a que examinara el sistema de presentación de informes en la esfera del desarrollo social con miras a establecer un sistema coherente del que pudieran dimanar recomendaciones precisas de políticas para los gobiernos y las organizaciones internacionales. La Asamblea hizo suya también la resolución 1995/60 del Consejo y pidió a la Comisión que en su siguiente período de sesiones examinara su propia composición y la frecuencia de sus períodos de sesiones e hiciera recomendaciones sobre el particular al Consejo. Por último, la Asamblea pidió a la Comisión que estableciera la práctica de hacer participar en su labor a los agentes pertinentes de la sociedad civil en la esfera del desarrollo social y pidió al Secretario General que presentara propuestas a la Comisión y al Consejo.

Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) e invitó al Comité Administrativo de Coordinación a que asegurase, en particular mediante equipos de tarea interinstitucionales, la participación y la coordinación de todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para lograr una aplicación plena y eficaz de la resolución sobre el particular y a que le presentara en su quincuagésimo primer período de sesiones por conducto del Consejo, informes sobre las actividades previstas en apoyo del Decenio, teniendo en cuenta los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas organizadas desde 1990 en los sectores económico y social y sectores conexos (resolución 50/107).

Documentación

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su período extraordinario de sesiones (E/1996/29)

Informes del Comité Administrativo de Coordinación

g) Prevención del delito y justicia penal

El Consejo examinará el Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su quinto período de sesiones (Viena, 21 a 31 de mayo de 1996) y adoptará medidas sobre las recomendaciones formuladas en él. El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el período de sesiones en su decisión 1995/243.

Documentación

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su quinto período de sesiones (E/1996/30)

h) Estupefacientes

El Consejo examinará el Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 39º período de sesiones (Viena, 16 a 25 de abril de 1996) y adoptará medidas sobre las recomendaciones formuladas en él. El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el 39º período de sesiones de la Comisión en su decisión 1995/244.

Propuesta de una conferencia internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas. En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la propuesta de que se celebrara una segunda conferencia internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas y pidió a la Comisión de Estupefacientes que examinara cabalmente y en forma prioritaria esa cuestión en su 39º período de sesiones, y que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara sus conclusiones y propuestas en su quincuagésimo primer período de sesiones (resolución 50/148).

Aplicación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió que el Plan de Acción para todo el sistema se examinara y actualizara cada dos años (resolución 48/112, secc. IV, párr. 10).

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 15 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el párrafo 1 del artículo 18 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y el párrafo 1 del artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Junta presentará al Consejo, por intermedio de la Comisión de Estupefacientes, el informe sobre la labor realizada en 1995.

Documentación

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 39º período de sesiones (E/1996/27)

Informe del Secretario General sobre la actualización bienal del Plan de Acción para todo del sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas

Resumen del informe de la Junta Internacional de Estupefacientes correspondiente a 1995 (E/1996/38)

i) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados informa anualmente a la Asamblea General por conducto del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V) de la Asamblea General, anexo).

En su 51º período de sesiones, celebrado en 1971, el Consejo decidió que el informe del Alto Comisionado se remitiera a la Asamblea General sin debate, salvo que el Consejo, por expresa solicitud de uno o más de sus miembros o del Alto Comisionado, decidiera otra cosa en el momento de aprobar su programa (resolución 1623 (LI) secc. II).

Documentación

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1996/52)

Tema 6. Cuestiones económicas y ambientales: informes de los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas

Convenio sobre la Diversidad Biológica. En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción los resultados de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica e invitó al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presentara un informe en su quincuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los resultados de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio (Yakarta (Indonesia), 6 a 17 de noviembre de 1995) (resolución 50/111).

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica

a) Desarrollo sostenible

El Consejo examinará el informe de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible sobre su cuarto período de sesiones (Nueva York, 18 de abril a 3 de mayo de 1996) y adoptará medidas sobre las recomendaciones formuladas en él. El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el cuarto período de sesiones en su decisión 1995/235.

Documentación

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su cuarto período de sesiones (E/1996/28)

b) Comercio y desarrollo

En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo tomó nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte

de su 41º período de sesiones (20 a 31 de marzo de 1995) y transmitió directamente a la Asamblea General el informe de la Junta sobre la primera parte de su 42º período de sesiones (11 a 20 de septiembre de 1995). La Junta celebrará la segunda parte de su 42º período de sesiones en Ginebra del 23 de septiembre al 4 de octubre de 1996. En su decisión 1996/205 A, el Consejo decidió autorizar al Secretario General a que transmitiese directamente a la Asamblea el informe de la Junta sobre la segunda parte de su 42º período de sesiones.

c) Alimentación y desarrollo agrícola

Examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural. Sobre la base de lo dispuesto en la resolución 370 (XVIII) del Consejo de 7 de septiembre de 1951, se presentaba periódicamente al Consejo un informe sobre los progresos realizados en materia de reforma agraria. Por lo general, los informes eran preparados conjuntamente por las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Internacional del Trabajo y se presentaban cada cuatro años. En su primer período ordinario de sesiones de 1980, el Consejo decidió suspender la presentación de los informes sobre los progresos realizados en materia de reforma agraria (decisión 1980/100, párr. 5). La cuestión del tipo de informe que requeriría el Consejo para examinar la cuestión se debatió en cada uno de los períodos de sesiones de 1981. En su segundo período ordinario de sesiones de 1981, el Consejo tomó nota del informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre reforma agraria y desarrollo rural (E/1981/73) y decidió aprobar la sugerencia que se hacía en el párrafo 29 del mismo de que, a partir de 1984, se presentara al Consejo cada cuatro años un informe titulado "Examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural" (decisión 1981/185).

Documentación

Informe sobre el examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural

d) Recursos naturales

El Consejo examinará el informe del Comité de Recursos Naturales sobre su tercer período de sesiones (Nueva York, 6 a 17 de mayo de 1996). El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el tercer período de sesiones del Comité en su decisión 1994/308.

Documentación

Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su tercer período de sesiones (E/1996/31)

e) Energía

El Consejo examinará el informe del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo sobre su segundo período de sesiones (Nueva York, 12 a 23 de febrero de 1996). El Consejo aprobó el programa

provisional y la documentación para el segundo período de sesiones del Comité en su decisión 1994/310.

Documentación

Informe del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo sobre su segundo período de sesiones (E/1996/24)

f) Cuestiones de población

El Consejo examinará el Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 29º período de sesiones (Nueva York, 26 de febrero a 1º de marzo de 1996). El Consejo aprobó el programa provisional del 29º período de sesiones de la Comisión en su decisión 1995/236.

Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a los organismos especializados y a todas las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas que siguieran adoptando medidas adecuadas para garantizar la plena y eficaz ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo, y celebró la intención del Secretario General de informar sobre la labor del Equipo de Tareas Interinstitucional relativo a la ejecución del Programa de Acción, por conducto de la Comisión de Población y Desarrollo, al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1996, a los efectos de la coordinación, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, a los efectos de la orientación de las políticas. La Asamblea pidió al Consejo que examinara los informes pertinentes y proporcionara orientación sobre las cuestiones referentes a la armonización, la cooperación y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas con miras a la ejecución del Programa de Acción; que estudiara, cuando procediera, los informes que presentaran los diferentes órganos y organismos sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa de Acción, y que examinara el informe propuesto sobre la labor del Equipo de Tareas Interinstitucional. La Asamblea pidió también al Secretario General que, por conducto del Consejo, le presentara informes sobre la aplicación de la resolución sobre el particular (resolución 50/124).

Documentación

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 29º período de sesiones (E/1996/25)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/124 de la Asamblea General

g) Cooperación internacional en cuestiones de tributación

El Secretario General informa al Consejo sobre la marcha de los trabajos del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación después de cada reunión del Grupo ad hoc de Expertos (resolución 1980/13). El Comité examinará el informe del Secretario General sobre la labor

realizada por el Grupo ad hoc de Expertos en su séptima reunión (Ginebra, 11 a 15 de diciembre de 1995).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la labor realizada por el Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación en su séptima reunión

h) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a partir del 1º de enero de 1990. La Asamblea General aprobó el Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, en que, entre otras cosas, se pedía al Secretario General que presentara cada dos años a la Asamblea General, por conducto del Consejo, un informe sobre las actividades del Decenio (resolución 44/236, anexo).

Se señala a la atención del Consejo la resolución 50/117 A de la Asamblea General.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio

i) Cumplimiento de la resolución 50/106 de la Asamblea General: negocios y desarrollo

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, esperando con interés el examen del Consejo del informe sobre la 12ª reunión de expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas, publicado posteriormente como documento A/50/525-E/1995/122, recomendó que el Consejo, en su período de sesiones de organización de 1996, determinase qué momento y procedimientos eran los adecuados para continuar la labor encaminada a facilitar la elaboración del proyecto de acuerdo internacional sobre pagos ilícitos, incluido el examen del proyecto en el período sustantivo de sesiones de 1996 del Consejo, y recomendó que el Consejo le informase al respecto en su quincuagésimo primer período de sesiones (resolución 50/106).

El Consejo decidió, en su período de sesiones de organización, continuar el examen del tema en su período de sesiones sustantivo.

Tema 7. Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre cooperación regional y adoptará las medidas necesarias en relación con las decisiones y recomendaciones de las comisiones regionales contenidas en el informe.

El Consejo también tendrá ante sí los resúmenes de los estudios de las condiciones económicas y sociales preparados por las comisiones regionales, en los que se destacan los principales problemas y perspectivas de esas regiones. En su primer período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo decidió suspender la práctica de presentación de informes al Consejo por las comisiones regionales (decisión 1979/1). Los informes se envían directamente a todos los Estados Miembros. En su informe anual sobre cooperación regional, el Secretario General, además de presentar información sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos, ponen de relieve los acontecimientos ocurridos en cada región y señala a la atención del Consejo las cuestiones concretas que éste debe examinar. En el informe del Secretario General se señalarán a la atención del Consejo las decisiones o recomendaciones de las comisiones que reglamentariamente requieran su aprobación. Una parte del informe abordará la cuestión de las tendencias de la cooperación económica y social regional, incluidas las cuestiones comerciales y la labor de las comisiones regionales a este respecto (decisión 1996/214).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó una resolución sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, en la que invitó al Consejo Económico y Social a que, a los efectos de facilitar el proceso de aplicación, supervisión y evaluación en el plano regional, considerara la posibilidad de reexaminar la capacidad institucional de las comisiones regionales de las Naciones Unidas en el marco de sus mandatos, incluidas las dependencias u oficinas encargadas de la mujer, para estudiar la problemática del género a la luz de la Plataforma de Acción, así como los planes de acción y plataformas regionales y, entre otras cosas y según procediera, considerar asimismo la posibilidad de aumentar la capacidad a ese respecto (resolución 50/203).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación regional

Resúmenes de los estudios de las condiciones económicas y sociales en las cinco regiones, preparados por las comisiones regionales

Tema 8. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo aprobó la resolución 1995/49, titulada "Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado". El Consejo reafirmó el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio a sus recursos naturales y todos sus demás recursos económicos, y consideró que toda violación de ese derecho era ilegal, y pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo, presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución. Se señala a la atención del Consejo la resolución 50/129 de la Asamblea General sobre el particular.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1995/49 del Consejo y de la resolución 50/129 de la Asamblea General

Tema 9. Cuestiones de coordinación

a) Informes de los órganos de coordinación

El Comité Administrativo de Coordinación (CAC) presenta un informe sinóptico anual al Consejo (resolución 13 (III) del Consejo), a fin de proporcionar al Consejo un resumen de la labor realizada por el mecanismo del CAC en 1995.

En el informe del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) sobre su 36º período de sesiones (que se celebrará en la Sede, en mayo y junio de 1996) se incluirán las opiniones del Comité acerca de su examen del informe del Comité Administrativo de Coordinación (CAC).

El Consejo tendrá ante sí el informe preparado por los Presidentes del CPC y del CAC sobre la 29ª serie de reuniones conjuntas de los dos Comités, celebrada en la Sede el 16 de octubre de 1995.

Documentación

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1995 (E/1996/18)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 36º período de sesiones

Informe de la 29ª serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación, celebrada el 16 de octubre de 1995 (E/1996/4 y Corr.1)

b) Cooperación internacional en materia de informática

En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo destacó una vez más la urgente necesidad de que se consultara estrechamente a los representantes de los Estados y de que éstos participaran activamente en la labor de los respectivos órganos rectores y ejecutivos de las instituciones de las Naciones Unidas que se ocupaban de la informática en el sistema de las Naciones Unidas, a fin de que se pudiera dar la debida prioridad a las necesidades específicas de los Estados en su carácter de usuarios finales internos, y pidió una vez más que las fases iniciales del programa de acción para armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso de todos los Estados se realizaran en el marco de los recursos existentes y en estrecha consulta con los representantes de los Estados. El Consejo pidió también a su Presidente que convocara, inicialmente por un año, a un grupo de trabajo especial de composición abierta para que formulara recomendaciones apropiadas a fin de cumplir debidamente las disposiciones de las resoluciones anteriores sobre la cuestión y pidió al Secretario General que le presentara, en su período de sesiones sustantivo de 1996, un informe sobre las actividades

complementarias adoptadas en relación con la resolución vigente sobre el particular, incluidas las conclusiones del grupo de trabajo especial de composición abierta (resolución 1995/61).

Documentación

Informe del Secretario General

- c) Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)

El Consejo, en su resolución 1995/2, de 3 de julio de 1995, hizo suyas las disposiciones expuestas en la sección VI (Dirección y gestión) del informe del Comité de organizaciones copatrocinadoras del Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (véase el documento E/1995/71), y pidió al Director Ejecutivo del Programa que le informara, por conducto de la Junta de Coordinación del Programa, acerca de la marcha del programa, a comienzos de 1996.

En su período de sesiones de organización de 1996, el Consejo decidió aplazar a su período de sesiones sustantivo de 1996 el examen del informe del Director Ejecutivo del Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) (decisión 1996/211).

Documento

Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Director Ejecutivo del Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

Tema 10. Organizaciones no gubernamentales

El Consejo examinará el Informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 1995 (Sede, 29 de enero a 2 de febrero de 1996) y sobre la primera parte de su período de sesiones de 1996 (Sede, 13 a 17 de mayo de 1996). En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo decidió que, a partir de 1996, el Comité se reuniera anualmente y decidió pedir al Comité que examinara a fondo sus métodos de trabajo a fin de mejorar y agilizar sus procedimientos (decisión 1995/304).

Revisión de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo decidió prorrogar por un año el mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales y pidió al Grupo de Trabajo que le presentara su informe definitivo en su período de sesiones sustantivo de 1996 (decisión 1995/304).

Documentación

Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales

Tema 11. Cuestiones de programas y otras cuestiones afines en las esferas económica y social y esferas conexas

Revisiones propuestas para el plan de mediano plazo para el período 1992-1997

El Consejo de Seguridad tendrá ante sí las revisiones del plan de mediano plazo para el período de 1992-1997 relativas a las actividades en las esferas económica, social y esferas conexas. El Consejo examinará las revisiones a la luz de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el particular (resolución 1988/77).

Documentación

Capítulos pertinentes de las revisiones propuestas para el plan de mediano plazo para el período 1992-1997

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 36º período de sesiones

Tema 12. Ideas nuevas e innovadoras para generar fondos

En su período de sesiones de organización de 1996, el Consejo, tomando nota de la carta de fecha 6 de febrero de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente interino de Australia ante las Naciones Unidas (E/1996/14), decidió incluir en el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 1996 un tema titulado "Ideas nuevas e innovadoras para generar fondos" (decisión 1996/210).

Documentación

Nota de la Secretaría.
